



DTP

**20212251010841**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 06 de 2021

**Señor(a)**

**ALBERTO**

Carlos Alberto Barrera

Calle 63a 16 43

CP: 111221

Email: no reporta

Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20215260278542**

Respetada Señora Barrera,

En referencia la solicitud tramitada por usted ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, la cual fue trasladada a este instituto y en la que requiere:

***“Solicito intervención de andenes por levantamiento de losa calle 72 con carrera 13”***

Nos permitimos informarle que el Instituto adjudicó recientemente el proceso IDU-**CMA-SGDU-048-2020** cuyo objeto es ***“ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS EYD EXISTENTES, Y/O ELABORACIÓN DE LOS EYD, DEL CORREDOR VERDE DE CRA 7 DESDE CLL 32 A CLL 93A, RAMAL DE LA CLL 72 ENTRE CRA 7 Y CRA 13 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.”***

El andén mencionado en su solicitud, ubicado sobre la **Calle 72 con Carrera 13**, se encuentra dentro del ámbito del proyecto urbano **Corredor Verde de la Carrera Séptima** que según el Artículo 105 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 menciona que, *“La administración distrital diseñará y construirá un corredor verde sobre la carrera séptima. A diferencia de un corredor tradicional en el que se privilegia el transporte usando energías fósiles, transporte masivo en troncal y de vehículos particulares, en un corredor verde, como el que se hará en la carrera séptima, se privilegia el uso de energías limpias, el espacio público peatonal y formas de movilidad alternativa como la bicicleta.*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

**20212251010841**

Información Pública

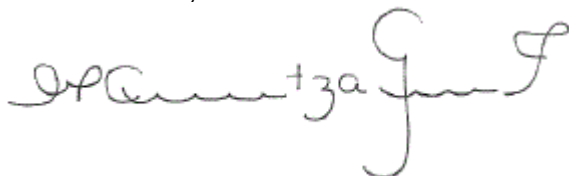
Al responder cite este número

*El corredor verde, además se diseñará con participación ciudadana incidente, como un espacio seguro con enfoque de tolerancia cero a las muertes ocasionadas por siniestros de tránsito, que proteja el patrimonio cultural, que promueva la arborización urbana, que garantice un mejor alumbrado público, la operación de un sistema de bicicletas, la pacificación de tránsito y que mejore la calidad del aire a través del impulso a la electrificación de los vehículos que por ahí circulen. En ningún caso el corredor verde incluirá una troncal de transporte masivo como la que se planteó en el proyecto diseñado por el Instituto de Desarrollo Urbano durante 2017 y 2018.*

En ese sentido se prevé intervenir dichos andenes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 308 de 2018, garantizando la continuidad del andén para la circulación peatonal libre de obstáculos.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**Maria Constanza Garcia Alicastro**

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 06-07-2021 05:22 PM

Elaboró: Laura Juliana Baquero Perilla-Dirección Técnica De Proyectos